

INSTRUCCIÓN

Educación para adultos

- I. La División Escolar brindará oportunidades en los siguientes servicios de educación para adultos:
 - A. Educación Básica para Adultos (ABE, por sus siglas en inglés): para personas mayores de 18 años de edad cuyas habilidades básicas de lectura, matemática y/o escritura estén por debajo del nivel de desempeño de noveno grado.
 - B. Examen *General Educational Development* (GED®, por sus siglas en inglés)/Desarrollo Educativo General.
 - C. Clases de Preparación para el examen GED®: dirigidas a personas mayores de 18 años de edad con habilidades de lectura, matemática o escritura correspondientes a noveno grado o superior.
 - D. Clases de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL, por sus siglas en inglés): dirigidas a personas mayores de 18 años de edad cuyo idioma nativo no sea el inglés.
 - E. Programa del Diploma Externo Nacional (NEDP, por sus siglas en inglés): dirigido a personas mayores de 21 años de edad. La compleción exitosa de este programa permite que el estudiante obtenga un diploma de escuela secundaria.
 - F. Programa de Habilidades en el Ámbito Laboral: personalizado de acuerdo con las necesidades de los empleados y ofrecido en el lugar de trabajo. La capacitación puede diseñarse para desarrollar el dominio del idioma inglés; mejorar las habilidades básicas de lectura, matemática o escritura; y/o para obtener la credencial o diploma de secundaria.
 - G. Programa de Enfermería Práctica: abierto a estudiantes del último año de la escuela secundaria y para estudiantes adultos que pueden ser admitidos según la cantidad de espacios disponibles. El propósito del programa es prepararlos para que obtengan la licencia profesional en Enfermería Práctica.
 - H. Los estudiantes adultos admitidos en el Programa de Educación para Adultos participan voluntariamente y no tienen derecho constitucional, estatutario o de propiedad para dicha participación.
- II. Reglamentos

Los estudiantes adultos estarán sujetos a todos los requerimientos y estándares de las normas y reglamentos de la Junta Escolar del Condado de Prince William y el “Código de Conducta”. También estarán sujetos a:

- A. El Programa de Educación Básica para Adultos se regirá por los reglamentos establecidos por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos (OSMAP, por sus siglas en inglés) de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- B. El examen GED se regirá por el Consejo Estadounidense de Educación, los reglamentos establecidos por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de OSMAP de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- C. El Programa de Desarrollo Educativo General se regirá por los reglamentos establecidos por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de OSMAP de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- D. El Programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas se regirá por los reglamentos establecidos por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de OSMAP de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- E. El Programa del Diploma Externo Nacional se regirá por el Sistema de Evaluación Integral de Estudiantes Adultos (CASAS, por sus siglas en inglés), los reglamentos establecidos por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de OSMAP de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- F. El Programa de Habilidades en el Ámbito Laboral se regirá por la Oficina de Educación para Adultos y Alfabetización del Departamento de Educación de Virginia, y la Oficina de OSMAP de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- G. El Programa de Enfermería Práctica estará sujeto a las cláusulas aplicables del Código de Virginia, los requerimientos de la Junta de Enfermería del Estado de Virginia, las normas y reglamentos de la Junta Escolar del Condado de Prince William, y el “Código de Conducta” de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William, los reglamentos de la Escuela de Enfermería Práctica del Condado de Prince William, todas las reglas y procedimientos establecidos por la escuela secundaria Osbourn Park, y las normas y procedimientos de las agencias participantes, según corresponda.

III. Normas de conducta

Los estudiantes, incluyendo los adultos, seguirán las normas de comportamiento y conducta profesional que se esperan en el lugar de trabajo y adherirán a las normas de la Junta Escolar del Condado de Prince William, los reglamentos, el “Código de Conducta” y los reglamentos identificados en la Sección II del presente. Las acciones que pudieran resultar en una reprimenda, suspensión, período de prueba o despido de un empleado tendrán las mismas consecuencias para un estudiante adulto. Los estudiantes adultos serán disciplinados por las conductas enumeradas a continuación y por aquellas que violen las normas y reglamentos de la Junta Escolar del Condado de Prince William, el “Código de Conducta” o los reglamentos que rijan los programas de educación para adultos establecidos en la Sección II.

- A. No cumplir con las normas, pautas o instrucciones del maestro.
- B. Realizar actos ilegales que afecten a la escuela, los estudiantes o la capacidad propia para participar en el programa, sean o no procesados o condenados por un tribunal de justicia.
- C. Acosar o realizar ritos de iniciación a compañeros, personal u otras personas relacionadas con el programa.
- D. Tener un número de ausencias injustificadas que supere el número máximo permitido bajo los reglamentos del programa.
- E. Interrumpir las clases o actividades relacionadas por hablar con los compañeros, por expresar hostilidad hacia el maestro, por jugar bruscamente y demás.
- F. Estar bajo la influencia de alcohol o drogas, o tener en su poder alcohol o drogas ilegales/no autorizadas en las instalaciones, durante clases u otras actividades de la escuela.
- G. Tener en su posesión un arma de fuego, de otro tipo (que funcione o no) o similar en las instalaciones, durante clases u otras actividades de la escuela.
- H. Copiar, plagiar o utilizar indebidamente los equipos de comunicación de la escuela.
- I. Realizar actos que pongan en peligro a la persona del estudiante o a los demás incluyendo, pero sin limitarse a no seguir las reglas de seguridad, usar sin autorización un equipo o no prestar atención a las medidas de seguridad.
- J. Realizar otros actos de gravedad similar que proyecten una imagen pobre del estudiante o el lugar donde se lleva a cabo el programa.

IV. Acciones disciplinarias

Los siguientes procedimientos aplican a todos los estudiantes adultos que participen en programas de educación para adultos y desarrollo profesional ofrecidos por las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. Asimismo, debido al formato especial de la Escuela de Enfermería Práctica del Condado de Prince William, los estudiantes adultos inscritos en el programa serán disciplinados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Anexo I del Reglamento 673-1 “Programa de Enfermería Práctica” y las siguientes pautas:

- A. Dependiendo de la gravedad de la ofensa, el administrador del programa puede aconsejar al estudiante, emitir una reprimenda por escrito, colocar al estudiante en período de prueba con condiciones establecidas por escrito o remover al estudiante del programa. Antes de que esto ocurra, el administrador del programa (o su representante) informará al estudiante sobre los cargos en su contra en una reunión personal.
- B. Durante dicha reunión, el estudiante puede responder a los cargos y presentar testigos y evidencia a su favor. Si el estudiante no se presenta a la reunión programada, se enviará por correo regular y certificado una notificación escrita indicando las razones de la acción disciplinaria. Dicha notificación será enviada a la dirección del estudiante que aparece en su expediente.
- C. Después de la reunión (o simultáneamente con el envío de información al estudiante que no comparezca a la cita programada), el administrador del programa puede imponer la acción disciplinaria a su discreción. Cualquier acción disciplinaria (a excepción de aconsejar al estudiante), se realizará por escrito.
- D. Los estudiantes adultos de ABE, GED® o ESOL pueden presentar la apelación escrita al Director de Oportunidades de Educación No Tradicional dentro de los tres días laborales siguientes a la recomendación de acción disciplinaria (ya sea puesta a prueba o retiro del programa). Una vez recibida la apelación escrita, el Director de Oportunidades de Educación No Tradicional contactará al estudiante para tratar dicha apelación. Los estudiantes del programa de enfermería práctica pueden presentar la apelación escrita al Director de Oportunidades de Educación No Tradicional dentro de los tres días laborales siguientes a la recomendación de acción disciplinaria (ya sea puesta a prueba o retiro del programa). Una vez recibida la apelación escrita, el Director de Oportunidades de Educación No tradicional contactará al estudiante para tratar dicha apelación.
- E. Si fuera necesario adoptar otra acción, el estudiante puede enviar la apelación por escrito al Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad. El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) puede optar por revisar la documentación escrita presentada por el estudiante y el administrador del programa o llevar a cabo otra audiencia; o adoptar ambas opciones. La decisión del Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad es definitiva e inapelable.

V. Readmisión

Los estudiantes de la escuela secundaria en el Programa de Enfermería Práctica son todos del último año, de modo que la readmisión como un estudiante de secundaria no es posible. Los adultos que deseen ser readmitidos a la Escuela de Enfermería Práctica del Condado de Prince William o cualquier otro programa de Educación para Adultos, cumplirán con todos los requerimientos de admisión necesarios al momento en que presenten su solicitud de readmisión. Además de esto, se considerará la razón para el retiro del programa y se pedirá al solicitante evidencia que demuestre que ha mejorado o cambiado el comportamiento que resultó en su retiro y que puede continuar mejorando o cambiando si es readmitido. En todos los casos, ningún estudiante será readmitido en el mismo año escolar en que fue retirado del programa. También se requerirá:

- A. Una carta formal solicitando la readmisión al Director de la Escuela de Enfermería antes del 1 de abril.
- B. Los individuos que hayan abandonado la clase preclínica serán considerados para dicha clase como nuevos estudiantes.
- C. Los individuos que abandonen la clase clínica deben aprobar todos los exámenes del curso preclínico para poder ser elegibles para la clase clínica; de lo contrario, se le pediría que repita la clase preclínica.
- D. Deben completarse los procedimientos de solicitud correspondientes.
- E. Después de completar satisfactoriamente los requisitos anteriores, los estudiantes serán colocados en el nivel adecuado para cumplir con los requisitos académicos de la Escuela de Enfermería Práctica.
- F. Los estudiantes deben comprometerse a cumplir las reglas y reglamentos de la Escuela de Enfermería Práctica del Condado de Prince William.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad es responsable de revisar este reglamento en 2017.